

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 108-2024-MPLP/GGAYRD

Tingo Maria, 18 de abril de 2024.

VISTO; El Expediente Administrativo N°202401324 de fecha 18/01/2024, presentado por el señor **DARIO ABEL QUISPE PORRAS**, identificado con **DNI N° 10416147**, apoderado del señor **JORGE LUIS SANTIVANEZ QUISPE**, identificado con **DNI N°72685664**, Gerente General de la **EMPRESA ESTRELLA POLAR S.A.C.**, mediante el cual solicita **CERTIFICADO ITSE DE NIVEL DEL RIESGO ALTO PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA**, para el establecimiento de nombre comercial **"ESTRELLA POLAR S.A.C."**, razón social **EMPRESA ESTRELLA POLAR S.A.C.**, con **RUC N° 20600265289**, ubicado en **Av. Antonio Raymondi N° 809**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPLP de fecha 20 de junio del 2023, ha establecido el procedimiento administrativo denominado **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO (...)**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023, modificado por la Resolución de Alcaldía N°247-2024-MPLP de fecha 21 de marzo de 2024 se ha resuelto **"ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones (...)"**;

De acuerdo con el **INFORME N°055-2024-ROCHA-ITSE**, de fecha 13/02/2024 sobre Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE con referencia el expediente N°202401324, presentado por el Arquitecto **RONALD LOLY CHAVEZ ESPINOZA**, con **CAP 16328**, **RITSE N° 1818**, el Ing. **MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI**, con **CIP N° 71259**, **RITSE N° 00332**, en su condición de Inspectores designados por el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, autorizado para ejecutar la ITSE de Tipo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02 - RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 108-2024-MPLP/GGAYRD

Multidisciplinario con nivel de riesgo Alto (Constancia de designación de los inspectores N° 006-2024), sobre el establecimiento denominado "ESTRELLA POLAR S.A.C.", razón social EMPRESA ESTRELLA POLAR S.A.C., con RUC N° 20600265289, ubicado en Av. Antonio Raymondi N° 809, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, presentado por el señor DARIO ABEL QUISPE PORRAS, identificado con DNI N° 10416147, apoderado del señor JORGE LUIS SANTIVÁÑEZ QUISPE, identificado con DNI N° 72685664, Gerente General, con giro o actividad OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE/CIU - 4922, concluye que: "... El Establecimiento Objeto de Inspección, **CUMPLE** con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado, por el grupo inspector."; adjuntando el anexo 07, 7a y 18, de fecha 25/01/2024;

Mediante Informe N° 107-2024-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de fecha 16/02/2024, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que, "... **SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece en el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE" asimismo recomienda la finalización del procedimiento administrativo dando como procedente la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo;

Estando el Informe N° 055-2024-ROCHA-ITSE, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Informe N° 107-2024-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP MPLP, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 247-2024-MPLP de fecha 21 de marzo de 2024 de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE o de renovación de Certificado ITSE, en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la finalización del procedimiento de **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE NIVEL DEL RIESGO ALTO PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA** iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con expediente administrativo N° 202401324, presentado el señor DARIO ABEL QUISPE PORRAS, identificado con DNI N° 10416147, apoderado del señor JORGE LUIS SANTIVÁÑEZ QUISPE, identificado con DNI N° 72685664, Gerente General, del establecimiento denominado "ESTRELLA POLAR S.A.C.", razón social EMPRESA ESTRELLA POLAR S.A.C., con RUC N° 20600265289, ubicado en Av. Antonio Raymondi N° 809, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE/CIU - 4922;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO ALTO PREVIA OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA** del local denominado "ESTRELLA POLAR S.A.C.", con RUC N° 20600265289, ubicado en Av. Antonio Raymondi N° 809, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE/CIU - 4922, con un área de 1000.00 m², el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er y 2do piso, con una capacidad de aforo máximo de 172 personas, solicitado por el señor DARIO ABEL QUISPE PORRAS, identificado con DNI N° 10416147, POR CUMPLIR con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la **Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres** para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al administrado, a la **Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario** y a la **Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres** el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la **Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información** para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINCO MARIA
Ing. Eleuterio Adrian Advincula
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES